

anuales de medio millón cada uno, y al mismo tiempo el emperador renunció á su favor el feudo de Schonburg enclavado en Sajonia, reconoció el derecho de sucesion de la Prusia en los principados de Ansbach y Baireuth, y prometió no impugnarlo mas. Por otra parte la Prusia, despues de haber renovado la Francia su garantía de la posesion de Silesia en conformidad con el tratado celebrado en 1741, renunció á sus derechos sobre Julich y Berg á favor de la casa de Sulzbach. El duque de Mecklemburgo renunció á sus derechos en cambio de la jurisdiccion suprema en sus territorios; porque entonces decidia en última instancia el emperador en determinadas cuestiones en casi todos los Estados, menos la Prusia, que formaban el imperio germánico. Finalmente todo el tratado fué puesto bajo la garantía de la Prusia, de la Francia y del imperio germánico.

El hecho de haber podido emprender Federico el Grande una guerra en defensa de la Baviera, y de haberse podido decidir la contienda con un tratado formal sin hacer uso de las armas, demostró que se habia efectuado un progreso extraordinario en la posicion de la Prusia como potencia europea. Los sentimientos de la corte de Viena respecto de Prusia en lugar de mejorarse, se habian ido empeorando desde la paz de Hubertsburgo; y al terror incurable que Federico inspiraba á Kaunitz y al odio implacable que profesaba la emperatriz á los prusianos, se habian agregado los proyectos descarados de conquista que abrigaba José II, su desprecio al derecho ajeno y su desconocimiento del poder de resistencia de los ofendidos. Ni aun en los tiempos en que la corte de Viena se habia presentado mas arrogante, habia llegado á tal colmo de insolencia respecto de los miembros del imperio; pero á la sazón tuvo que sufrir el desengaño de ver que todo se volvía contra sus planes, hasta las tres cortes que en otro tiempo le habian servido de gendarmes contra la Prusia. La Sajonia que en el año 1756 habia sido enemiga mortal de la Prusia, se habia transformado en su fiel compañera de armas; la Rusia era su aliada ante todo el mundo, y la Francia lo era en secreto á pesar de la antigua alianza con Austria, vigente todavía. En todo esto se ve la victoria final de la lógica de Federico el Grande, que le indujo á firmar en enero de 1756 el tratado de Westminister, calculando que con él conservaría la paz en sus Estados y en el imperio germánico; que la Francia tendría bastante con la guerra marítima y no cometería la imprudencia de enredarse en una guerra terrestre; y que la Rusia escarmentaría en la Inglaterra y no cometería la torpeza de sacar la espada meramente por intereses ajenos. Equivocóse por entonces el rey Federico, pero continuó firme en su conviccion de que tenia la razon de su lado y que la sinrazon estaba de parte de la Francia y de la Inglaterra; y al cabo obtuvo la satisfaccion gloriosa de ver que aquellas potencias de las cuales no esperaba entonces sino que nada emprenderian contra él, rivalizaron luego en celo por trabajar en su favor, con la particularidad de que á la sazón guiaba á la Francia á proceder así la misma consideracion que entonces la habia impulsado á obrar en un sentido diametralmente opuesto, á saber: la guerra marítima con Inglaterra. El peso político y moral que inclinaba la balanza en favor de la Prusia era tan patente, que María Teresa escribió á su hijo: «Es un monstruo; pero la razon no está de nuestra parte.» Así, pues, la simple lógica bastó para darle la victoria política, que alcanzó sin necesidad de valerse de la superioridad de sus armas, á las cuales no habria vacilado en acudir á pesar de sus achaques y avanzada edad.

En el mismo año en que se hizo la paz de Teschen hubo en Prusia un litigio que hizo entonces grandísimo ruido y que hemos de mencionar aquí por esta y otras razones. Ante

todo, recordaremos la ley de 1748 referente á la administracion de justicia, á la carrera judicial, á la independencia de los tribunales y á la renuncia de toda intervencion é influjo de la corona en los asuntos de justicia. Treinta años habian pasado desde entonces y una nueva generacion poblaba el pais, cuando ocurrió este caso que puso á prueba la oportunidad y eficacia de aquella ley, y cómo habia entrado en las costumbres del pueblo prusiano. Federico el Grande se consideraba como rey de los pobres é inermes; en la lucha por la existencia entre las diferentes clases de la sociedad habia visto oprimido por costumbre secular al pobre por el rico, al humilde por el distinguido, y los abogados y jueces puestos del lado de la injusticia contra el buen derecho. Se dijo, pues, á sí mismo que como monarca le tocaba ser el defensor de los indefensos, y hacer las veces de supremo juez cuando los jueces instituidos por él no cumplieran con su deber. Quiso que el último de sus súbditos supiese que el rey estaba siempre dispuesto á oír á todos los que vieran ultrajado su derecho; y para que todo el mundo supiese que su propósito de administrar justicia imparcial era serio é inquebrantable, aprovechó un caso de lesion iniqua de derecho que ocurrió en el mes de diciembre de 1759 para dar un ejemplo eficaz á todos sus tribunales é intimarlos de una vez para siempre, que el último labriego, y hasta el mendigo eran hombres como S. M. y debia hacerseles igual justicia. «Siendo todos los hombres iguales ante la ley, decia, lo son tambien los principes y los labradores, tanto si el principe ha demandado al labrador ante el tribunal como si este ha demandado á aquel; en todos estos casos debe procederse únicamente segun derecho sin consideracion á personas. Que tengan esto presente los tribunales en todas las provincias; y los que olvidando toda equidad no administraran justicia imparcial á todos sin distincion de categorías incurrirán en el desagrado de S. M., porque un tribunal que comete injusticias es mas peligroso y mas criminal que una cuadrilla de bandidos, de los cuales uno puede guardarse, pero de pícaros que se cubren con el manto de la justicia para satisfacer sus perversas pasiones no puede guardarse nadie; son peores que los ladrones mas infames y merecen doble castigo.» El rey estaba muy léjos de sospechar la injuria que él mismo infería á sus jueces cuando hizo imprimir y publicar en todos los periódicos la advertencia que hemos citado, porque habian extraviado su opinion con un pleito en que el tribunal de Berlin, guiado por la justicia, se pronunció unánimemente contra el rey, trazando con esto una página de las mas gloriosas en la historia de la magistratura prusiana.

El caso era el siguiente. El molinero Arnold y su mujer poseian á censo perpetuo un molino cerca de Pommerzig en el distrito de Crossen, cuyo señorío pertenecia al conde de Schmettau. Desde el año 1773 no habian pagado el censo, pretextando que no podian moler, porque un estanque de carpas que otro propietario habia establecido en el año 1770 mas arriba, les quitaba el agua. El conde les concedió plazos moratorios equitativos, y cuando no pagaron los citó y fueron desahuciados. En 7 de setiembre fué vendido el molino en pública subasta y adjudicado por el precio de 600 talers á un tal Kuppisch, recaudador de contribuciones.

Los expulsados acudieron en queja contra este proceder al gobierno de la provincia, y no siendo admitida su demanda, apelaron por dos veces al rey, el cual pasó las dos veces el asunto al ministro de justicia. Recibiendo tambien una contestacion negativa, acudieron los demandantes por tercera vez al rey que encargó en 22 de agosto de 1779 al gobierno de Custrin que nombrara uno de sus miembros para exa-

minar el litigio en union con el coronel Heucking. Los dos se constituyeron en el sitio del molino, y el delegado del gobierno de provincia, Neumann, dijo en su informe del 27 de setiembre, que el molino trabajaba con agua bastante á pesar del estanque de carpas; de suerte que la queja principal, de la cual todo lo demás era consecuencia, no podia haber sido juzgada de otra manera que como lo habia sido. El informe que el coronel dió al rey decia lo contrario y fué creído; tanto que el rey escribió despues: «Esta gente de pluma no entiende de nada. Cuando los militares examinan una cosa que se les encarga por órden superior van por el camino recto y al fondo del asunto. Creo mas á un oficial honrado que tiene pundonor que á todas vuestras leyes y á todos los abogados.» Teniendo para él razon el molinero, escribió en 29 de setiembre al gobierno de provincia donde radicaba el molino indicándole su soberano disgusto y diciendo que «todos los miembros de aquella corporacion no valian un pito. Si hubiesen mirado el asunto mejor y mas á fondo, y procedido conforme á derecho y equidad, no se habria visto obligado S. M. á enviar allí otras personas. Es evidente que se ha procedido contra toda sana razon; porque si se quita al molinero el agua para darlo al estanque de carpas, y no puede moler, no puede pagar tampoco el censo ni ninguna contribucion, sino que hasta tiene derecho á indemnizacion. En lugar de esto se ha tratado tan dura é injustamente á Arnold y á su mujer, que no solamente les han dado de palos y les han encerrado en duros calabozos, sino que hasta les han quitado todo lo que tenian. Esto es injustificable y S. M. os despedirá y enviará á todos los diablos y pondrá en vuestro lugar á otros, porque no merecis el pan que comeis. Por lo pronto se manda á ese gobierno que arregle inmediatamente el asunto con el tal Arnold; que le absuelva completamente y dé satisfaccion á todas sus quejas; todo lo cual se observará estrictamente.»

De allí no salió el rey, aferrándose á su modo de ver hasta el fin. El indicado gobierno de provincia rehizo toda la causa, asesorándose de personas peritas y de testigos, y la pasó luego al tribunal en apelacion. Pero de los autos resultaron pruebas evidentes de lo infundado de la queja principal de Arnold. Primero quedó probado que el estanque de carpas existia desde tiempos antiguos, que no se habia aprovechado durante años, y que solo se habia puesto en explotacion de nuevo en 1770, y esto sin que los citados molineros se quejaran de que les faltase el agua hasta el año 1774, en que les sirvió de pretexto para no pagar los censos atrasados. Despues resultó tambien que una sierra situada entre el estanque y el molino y movida por la misma agua, no habia experimentado nunca escasez de agua por causa del estanque, de modo que menos podia experimentar el molino, situado mas abajo. Los testigos juraron que el molinero Arnold habia trabajado y hecho sus moliendas despues del arreglo del estanque, lo mismo que antes; y la molinera que á la sazón ocupaba el molino declaró que lo que le faltaba no era agua, sino grano para moler. La consecuencia fué que el tribunal de apelacion confirmó el fallo de la primera instancia; pero en lugar de enviar al rey la copia del fallo con todos sus considerandos, le remitió solamente una relacion corta del caso; de modo que el rey no solo no cambió su modo de pensar, sino que pasó adelante de un modo tan absoluto que se cortó él mismo la retirada.

En 11 de diciembre mandó llamar á su canceller (ministro de justicia) Fürst y tres consejeros del tribunal superior. A estos últimos preguntó si habian confirmado el fallo contra Arnold, y habiéndole contestado afirmativamente, les reprendió de una manera terrible, diciéndoles que habian abusado cruelmente de su nombre. Al gran canceller le dijo

que ya le habia nombrado sucesor, con lo cual el ministro abandonó á toda prisa la régia estancia antes de que el asunto tomara peor aspecto, y los tres consejeros de justicia salieron aun peor librados, pues fueron llevados desde allí á la cárcel. En seguida dictó el rey á su secretario de gabinete Stelter una relacion de lo sucedido que publicó en todos los periódicos y de cuyo escrito formaba parte el pasaje que hemos citado antes. El mismo dia mandó al gobierno de Custrin que pusiera presos á los cuatro consejeros principales y al fiscal, ordenando además al ministro Zedlitz disponer lo necesario para encausar criminalmente á todos ellos y sentenciarlos con todo el rigor de la ley, por lo menos á la destitucion de su empleo, encierro en una fortaleza é indemnizacion al molinero Arnold. La sala de lo criminal del tribunal superior, despues de volver á examinar minuciosamente toda la causa, declaró en 26 de diciembre que de ninguna manera encontraba acto alguno por el cual mereciesen castigo los acusados; y lo mismo dijo en 31 de diciembre el ministro de Estado respecto de los funcionarios de justicia presos, añadiendo que se consideraria indigno de la bondad de S. M., que era lo que mas apreciaba en su vida, si diese un dictámen opuesto á lo que le dictaba su conciencia.

En vista de esto falló el rey Federico de su propia autoridad la causa á su gusto el 1.º de enero de 1780 en la siguiente real órden: «Mi querido ministro de Estado caballero de Zedlitz: Me sorprende leer en carta de V. de ayer que usted se niega á pronunciar la sentencia, segun ordené, contra los funcionarios de justicia presos por la causa de Arnold. Si V. no quiere hablar, lo hago yo y fallo del modo siguiente. Primero: se dará libertad y volverá á ocupar su plaza en Custrin el consejero de gobierno Scheibler, que segun el dictámen de la sala de lo criminal ha sido de opinion contraria, habiendo votado que el propietario superior no tiene derecho de quitar el agua al inferior, y que era preciso examinar mas á fondo y con mas datos el punto relativo á la falta de agua. Igualmente se levantará el arresto al consejero íntimo de gobierno Ransleben, el cual segun el dictámen ha trabajado concienzudamente y con visible imparcialidad para poner en claro el asunto del perjuicio atribuido al estanque en la cuestion de aguas. Segundo: respecto de los otros funcionarios de justicia serán destituidos y condenados á un año de arresto en una fortaleza, y pagarán por lo demás el valor del molino á Arnold, así como todos los daños y perjuicios que ha sufrido en este asunto segun el arancel del tribunal de aquella provincia; de modo que á expensas de ellos quede completamente reintegrado el molinero Arnold en todos sus derechos y estado anterior. Se adoptarán todas las disposiciones necesarias para ejecutar este decreto y se me presentarán por V. inmediatamente para su aprobacion, sin hacerme objecion alguna. Quiero tambien decir á V. que me alegro de haberle conocido en esta ocasion, y veré lo que puedo hacer con V. en adelante, lo cual le puede servir de aviso y gobierno; y quedo por lo demás suyo afectísimo rey.»

Así quedó definitivamente resuelto el asunto. Los consejeros del gobierno Busch, Bendel, Neumann; los consejeros del tribunal superior Friedel y Graun y el fiscal Schleckker fueron destituidos y encerrados en la fortaleza de Spandau, donde quedaron hasta el 5 de setiembre de 1780, fecha en que fueron puestos en libertad, porque pagaron de su bolsillo todos los gastos de reinstalacion del molinero Arnold en su estado anterior. Con el gran canceller Fürst habian sido destituidos tambien el jefe de administracion del distrito y propietario del estanque de carpas, Gersdorf, y el presidente del gobierno de Custrin (gobernador civil), conde de Finckenstein, hijo del mismo ministro del gabinete del rey (ministro principal).

Toda la nobleza protestó tácitamente contra la destitución del gran canciller haciéndole el mismo día visitas de pésame, á cuya manifestación se agregaron también príncipes de la real casa; y por el señor de Gersdorf, jefe de administración del partido en que radicaba el molino y dueño del estanque, se interesó toda la nobleza del distrito presentando al rey una petición elocuente en su favor.

El rey escribió después á su ministro conde de Finkenstein, padre del presidente de gobierno destituido, para manifestarle su sentimiento por haberse visto precisado á dar en su hijo un escarmiento público por su manera injusta de proceder; y se cuenta que el ministro le contestó que esperaba que el rey haría examinar minuciosamente todas las circunstancias, y si su hijo resultase verdaderamente culpable del delito de que se le acusaba, no sería castigo suficiente la simple destitución de su empleo; pero si resultara inocente, no podía creer que el rey dejara semejante mancha sobre la familia de un hombre que desde tan largo tiempo se había dedicado á su servicio.

Parece increíble que el rey, reflexionando friamente sobre el caso, no viera dos cosas: primera, que el molinero le había engañado; y segunda, que él mismo había procedido con una precipitación imperdonable tratando como criminales y culpando de haber arruinado por pura malevolencia á un campesino, á empleados honrados y á magistrados de conducta intachable, que cuando más podían haber cometido un error que todavía estaba por probar. Por esto es muy de creer lo que se refiere de una conversación del rey con el húsar Neumann, su camarero militar, poco después de los sucesos del mes de diciembre. Cuéntase que le dijo entre otras cosas hablando de Arnold: «Ese pillo me ha engañado. Es preciso que mire cómo enmendar mi error; pero esto no sé cómo hacerlo. Escucha, querido Neumann, el caso es que el grande oprime siempre al pequeño, y yo he querido hacer un escarmiento terrorífico; solo que esta vez el pequeño á quien he querido proteger, ha resultado ser el que tiene la culpa. Si ahora me retracto, tomarán mas vuelo los opresores y en lugar de mejorar las cosas, quedarán peor que antes. Por supuesto yo he procedido con dureza y he cometido injusticias; pero ya no puede remediarse el daño: me he precipitado. ¡Maldito pillo!»

Por lo que precede se ve que Federico el Grande tuvo que sufrir como déspota la maldición del despotismo. El hombre justiciero, incorruptible, ilustradísimo y animado del firme propósito de ser la Providencia en la tierra, no pudo eximirse de cometer el error más grosero y brutal, y de proceder con injusticia imperdonable, teniendo que experimentar luego la otra maldición del déspota, á saber: después del dolor de haber obrado mal, el de tener que seguir aferrado á su manifiesta y cruel injusticia, por el temor de comprometer su aureola de infalibilidad, sin poder siquiera resarcir el mal que había hecho.

En el caso referido debió este gran rey de enviar la tranquila conciencia de los magistrados víctimas de su ira régia, y ciertamente debió de sentirse humillado en su interior cuando el presidente del tribunal supremo le dijo en el curso de la causa, en 19 de diciembre, que él y todos los magistrados habían jurado al hacerse cargo de su empleo que no permitirían que se torciera ni interrumpiera el curso de la recta justicia por reales órdenes; y que no habían faltado jamás á este juramento sagrado, ni él ni sus compañeros.

De esto se debió de acordar el rey cuando en su carta del 1.º de enero escribió á su ministro de Estado Zedlitz, que no le irritaba sino que le agradecía su manifestación franca y varonil de no poder opinar contra su conciencia.

#### IV.—WASHINGTON Y STEUBEN EN LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA NOROCCIDENTAL

En la primavera de 1775 las colonias norteamericanas empezaron la guerra contra las fuerzas inglesas mandadas por el general Gage en Boston, con varias acciones muy propias para animar á los rebeldes, despertar su entusiasmo y darles confianza en sí mismas. Los regimientos que Gage había enviado para destruir los depósitos que los rebeldes habían establecido en Concord y Worcester fueron rechazados en 19 de abril junto al puente de Lexington por el mortífero fuego de guerrilla de las milicias, reunidas apresuradamente y apostadas en los bosques y matorrales. En mayo las milicias del Connecticut, capitaneadas por los coroneles Allen y Arnold, tomaron los fuertes de Ticonderoga y Crownpoint. En junio Gage, reforzado entre tanto con nuevas tropas inglesas que habían llevado de Europa los generales Howe, Clinton y Burgoyne, se puso en marcha hacia Charleston situada al Norte de Boston para abrirse por allí camino y salir de aquel rincón. En su marcha fué recibido por el fuego de una batería colocada en la altura de Bunkershill, dirigida y defendida también por los cazadores americanos, tanto que el día 17 de junio hubieron de ponerse los generales ingleses á la cabeza de sus tropas en dos asaltos consecutivos para impedir su retirada y huida.

En marzo del año siguiente, evacuaron los ingleses la ciudad de Boston, siendo este el primer éxito favorable que el nuevo general en jefe del ejército federal, Jorge Washington, consiguió en esta guerra con solo haberse sostenido en un puesto que cualquier otro militar hubiera dado por perdido.

Habiendo resuelto en 10 de mayo de 1775 el segundo congreso reunido en Filadelfia la formación de un ejército general que se llamó *continental*, fué su primer cuidado y el más grave y difícil, encontrar un general en jefe aceptable á todas las colonias y que al propio tiempo estuviese á la altura de su difícilísimo puesto. El único ejército de los americanos que estaba entonces en campaña era el del Norte ó sea el de la llamada Nueva Inglaterra, el cual en dos acciones que había tenido con las tropas del general Gage, había salido airoso. Dando á este ejército un jefe natural de las colonias del Sur, se exponía el congreso á disgustar á estas fuerzas; y por otra parte era cuestión vital dar desde luego al ejército americano un carácter general, que representara los intereses de la nación entera, muy por encima de todo espíritu de provincialismo, matando así en germen toda idea separatista. La buena estrella de los Estados Unidos quiso que en aquel primer momento importante se encontrara entre los miembros del congreso un hombre opulento, y que como militar, patriota y particular gozaba en toda la América de una confianza ilimitada; de modo que cuando se citó su nombre para el indicado puesto, primero confidencialmente y luego de un modo oficial, no encontró en todo el congreso ni fuera de él, un solo envidioso ni competidor. Tal fué el coronel Washington, natural de Virginia y de edad de 43 años, el cual elegido por unanimidad en una sesión á que no asistió, admitió su cargo en otra sesión celebrada el 16 de junio y lo hizo en los términos siguientes: «Señor presidente: sinceramente agradecido al alto honor que se me dispensa con este nombramiento, siento un verdadero dolor por la convicción que tengo de la insuficiencia de mi talento y experiencia militar, muy inferiores á la magnitud y gravedad de esta misión; pero ya que el congreso lo desea, tomaré sobre mí este deber pesado y emplearé todas mis fuerzas para su servicio y el sosten de la buena causa. Su-

plico á estos señores que acepten mis más cordiales gracias por la prueba distinguidísima que me dan de su confianza; pero si por desgracia ocurrieran sucesos que perjudicaran mi buen nombre y fama, suplico á todos los aquí presentes que recuerden entonces lo que ahora declaro con la mayor sinceridad, y es que no me encuentro con aptitud para el mando en jefe con que se me honra. Por lo que toca al sueldo, suplico que se me permita declarar aquí que ninguna esperanza de beneficio pecuniario me habría podido inducir á renunciar á mis comodidades domésticas y á la vida de

familia para admitir este empleo espinoso; y que ni siquiera deseo sacar ninguna ventaja de él. Presentaré solamente cuenta exacta de mis gastos, los cuales no dudo me restituirá el congreso y no pretendo más.»

Los sentimientos nobles que revelaban estas palabras, eran tan verdaderos y tan genuinos como todo el individuo. Esto lo sabía toda aquella reunión de abogados.

Juan Adams, el diputado por Massachussets, que había trabajado con más entusiasmo por la elección del nuevo jefe militar, escribió en aquellos días: «Hay algo en el modo de



Jorge Washington, copia del cuadro original de C. W. Peale

proceder de Washington que me extasia. Un caballero poseedor de una de las mayores haciendas, abandona su hogar delicioso, su familia, sus amigos; sacrifica su vida cómoda, y lo arriesga todo por la causa de su país. Sus intenciones son nobles y desinteresadas. Cuando aceptó su importante cargo declaró que calcularía sus gastos rigurosamente y que no admitiría ni un chelín de sueldo (1).»

El 3 de julio de 1775 reunióse Washington con las milicias que estaban sitiando á las fuerzas del general Gage en Boston. Estableció su cuartel general en Cambridge, y en seguida se puso á escribir la primera carta de su célebre correspondencia con el congreso, correspondencia que presenta á la posteridad el cuadro conmovedor de una lucha desesperada en circunstancias nunca vistas por lo difíciles bajo todos conceptos. En primer lugar el ejército no mere-

cia este nombre ni de lejos. Era un somaten de 9,000 hombres valientes y briosos, sí, pero faltos de todo lo demás, hasta de lo más indispensable. No tenían ni ropa, ni tiendas, ni siquiera pólvora, ni dinero, sin contar la falta de lo que no podían tener, como organización, es decir, disciplina, órden, instrucción militar y práctica de campaña. En 21 de setiembre escribió el general al congreso: «Mi situación es por demás aflictiva; veo acercarse el invierno, y tengo un ejército desnudo que en pocas semanas acaba su tiempo de servicio, sin que haya absolutamente nada preparado. La caja de guerra está completamente vacía; el pagador no tiene ni un solo peso, y el comisario general me asegura que ha extremado su crédito solo para alimentar el ejército. El jefe de Estado mayor se encuentra en la misma situación, y la mayoría de las fuerzas está, á consecuencia de la falta de pagas, en una disposición de ánimo muy próxima á la rebelión. No sé á quién atribuir este descuido; pero lo que sé, es que si no se remedia pronto y se procura evitar su repetición en adelante, tiene que disolverse irremisiblemente todo el ejército.»

(1) Washington nació el 22 de febrero de 1732 en el condado de Westmoreland, en Virginia. Sobre su vida véase: JARED SPARKS: *The writings of George Washington, being his correspondence, addresses, messages and other papers, official and private—with a life of the author.* Boston 1837.